CONTRATO N° 59/2014
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2014 ID N° 268.695.
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE".

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cèdula de Identidad Nº 1.463.846, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y la firma AMÈRÌCA NEUMATICOS S.A., con RUC Nº 80025545-3, domiciliada en la Ruta Mcal. Estigarribia, Km.8, 5 de la ciudad Fernando de la Mora, República del Paraguay, representados en este acto por la **Señora Melissa Winckler** con Cedula de Identidad Nº 4.760.114, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato de "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", referente a la Contratación Directa N° 19/2014 correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa N° 19/2014 con ID N° 268.695, "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abg. JORGE MARCELO KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	2	003	00	00	390	30	1	99	10.520.000-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.695 y un monto de Gs.10.520.000 (Guaraníes diez millones quinientos veinte mil).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2014, "Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 1084 del 27 de noviembre del 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051).

Ítem	*Código de catalogo*	*Descripción*	*Unidad de Medida*	*Cant*	*Presentación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA Incluido)*
1	*25172504-001*	*Neumáticos p/vehículos Renault Logan 185/65-R15.*	*Unidad*	*20*	*Unidad*	*225.000-*	*4.500.000-*
2	*25172504-002*	*Neumáticos p/ vehículos Hyundai H1 Automática 205/70 R15.*	*Unidad*	*4*	*Unidad*	*330.000-*	*1.320.000-*
3	*25172504-002*	*Neumáticos p/ vehículos Hyundai H1 Mecánica 205/70 R15.*	*Unidad*	*4*	*Unidad*	*330.000-*	*1.320.000-*
4	*25172504-002*	*Neumáticos p/vehículos Isuzu D-Max 245/70 R16.*	*Unidad*	*4*	*Unidad*	*490.000-*	*1.960.000-*
5	*25172504-002*	*Neumáticos p/ vehículos Hyundai H1 Mecánica 225/60 R17.*	*Unidad*	*4*	*Unidad*	*355.000-*	*1.420.000-*
						Precio Total en Gs.-(IVA incluido).	10.520.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.520.000. (Guaraníes diez millones quinientos veinte mil).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

5.2 El proveedor se compromete a entregar los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato, la contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31de diciembre del 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los bienes, deben ser entregados en un plazo de 20 (veinte) días calendarios posterior a la emisión de la orden de compra, y de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, y las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo C, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, oficina de Bienes y Servicios. Asunción Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable).

9.2. Para garantizar el cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el Art.10º del Decreto Nº 6225/11.Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo Nacional, Márgenes de Preferencias y Criterios para la realización de los Procesos regidos por la Ley 2051/03.La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 (treinta) días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS

Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos estipulados sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del Suministro en demora, por cada día de atraso, día calendario . El monto total de la multa está limitada hasta un máximo del 10%(diez por ciento) sobre el valor total del Contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo Nº 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos

en el Articulo Nº 72 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Art. 37 k), de la Ley Nº 2051.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminada en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre LAS PARTES con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento; Art.85 de la Ley 2051/03 y el Art.123 del Decreto Nº21909/03) como asimismo por los mecanismos descriptos en el título octavo de la Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones. La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Pùblicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato será la siguiente:

El pago se realizará conforme a la recepción de los bienes, una vez obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la Factura de Crédito, (en guaraníes) que se debe remitir nota mediante a la Dirección de Administración y Finanzas, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios previstas en el PBC. En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas, los pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art Nº 1º

AUG. ... E MEYKNAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.

de la Ley 3439/07 que modifica el Art. Nº 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:
Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u Vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en guaraníes.
Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

14. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

La garantía para el funcionamiento y operación de los bienes deberá exceder los 3(tres) meses.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2014.

Señora Melissa Winckler
AMÈRICA NEUMÀTICOS S.A.

AMSA
AMÉRICA NEUMÁTICOS S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

Abg. Jorge M. Kronawetter
Director General de Migraciones